



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2013)

AUTO: 1284
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA LILIANA CORREA AGUDELO Y OTRA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICADO: 050013333026 2013 - 00690 00
ASUNTO: **INADMITE DEMANDA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de diez (10) días, corrija los defectos que a continuación se relacionan, **so pena de rechazo**.

1. En atención a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, deberá aclarar cuál es la entidad demandada, toda vez que se advierte que pese a que en la demanda se indica que se demanda a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, entidad que expidió el acto administrativo demandado, en las pretensiones de la demanda se solicita, como restablecimiento del derecho, condenar a la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares a reajustar la asignación de retiro de los poderdantes.

2. Deberá adjuntar copia del documento de cumplimiento de requisito para el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

NÉLSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria